

Oficio N°: 1017

Fecha: 18 FEB 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0010812 de fecha 03 de febrero de 2025, de la Sra. Bárbara Muñoz Nieto, Ingreso Externo N°1122 de fecha 03 de febrero de 2025.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 1122/2025.-

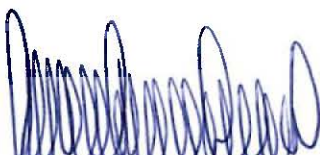
DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (S)

A: SRA. BARBARA MUÑOZ NIETO

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 03 de febrero de 2025, donde requiere "...consultar por la disponibilidad actual de patentes de minimercado de bebidas alcohólicas en la comuna de Providencia..." [sic], adjunto remito a Ud., Memorándum N°2805 de fecha 11 de febrero de 2025 de nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, con la información solicitada.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,


NATHALIE GUZMAN PAVEZ
Alcaldesa (S)

Decreto Exento CGR N° 442 de fecha 07 de febrero de 2025.

LVC/ENGE/JRJ/jvp.-

c.c

ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA



Memorándum :
Antecedente (1) : Memorándum N° 115 / 04.02.2025
(2) : Externo N° 1122 / 03.02.2025
Materia : Responde a solicitud de información
sobre patentes de alcoholes

Providencia, 11 FEB 2025

DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

En atención al antecedente, correspondiente a la Solicitud de Información presentada por el **Sra. Bárbara Muñoz Nieto**, quien, mediante Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, requiere lo siguiente:

*"Estimados/as,
Espero se encuentren bien, escribo con el fin de consultar por la disponibilidad actual de patentes de minimercado de bebidas alcohólicas en la comuna de Providencia.
Desde ya, muchas gracias." [sic]*

En respuesta a lo solicitado, se informa a Ud. que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, establece que las patentes limitadas en cada comuna, distribuidas dentro de las diversas categorías indicadas en las letras A, E, F y H del artículo 3°, de la mencionada Ley, no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes, siendo fijado el número máximo de dichas patentes mediante Resolución Exenta N°769, de 2022, de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, para el periodo 2022 – 2025, precisando que este límite aplica solo a patentes limitadas, y no al total de categorías de patentes de alcoholes.

En este sentido, es necesario mencionar que, en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Providencia, se encuentra disponible el detalle de todas las patentes de alcoholes vigentes al 31 de enero de 2025, cuya actualización se realiza mensualmente y se encuentra incorporado el campo de "CATEGORIA" para que pueda acceder y realizar la búsqueda de forma directa, a modo de contraste con lo indicado en el párrafo anterior, para lo cual, debe seguir la siguiente ruta de acceso:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY DE TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: PATENTES MUNICIPALES

sub-carpeta: ALCOHOLES

sub-carpeta: NÓMINAS DE PATENTES DE ALCOHOLES
VIGENTES

Finalmente, es pertinente mencionar que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en el dictamen N° 25.859, de 2005, entre otros, ha manifestado que el otorgamiento, renovación y traslado de patentes de alcoholes son actos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar -tales como, la ausencia de inhabilidad legal, la distancia mínima respecto de ciertos establecimientos,



soyprovidencia

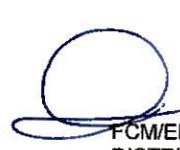
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS
SECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESOS

los topes legales en caso de patentes limitadas, los relativos al uso del suelo, y los propiamente sanitarios, entre otros-, sino también elementos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionados en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal.

Saluda atentamente a Ud.,


TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE




FCM/ENM/pla
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Transparencia
2. Archivo Digital

